

# CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN EN LOS MERCADOS DE ARTESANÍA DE MERCADO COLÓN

Condiciones aplicables a los mercados de artesanía organizados en las zonas C y D de Mercado Colón.

Versión 2.0  
Julio 2026

## PREÁMBULO

Las presentes Condiciones Específicas desarrollan y complementan las *Condiciones Generales para la autorización de uso y disfrute de espacios en Mercado Colón* y resultan de aplicación exclusiva a los mercados de artesanía. En caso de contradicción, prevalecerán estas condiciones Específicas respecto de aquellos aspectos propios de esta modalidad de actividad.

### 1. CONCEPTO GENERAL

Los mercados de artesanía ubicados en las zonas C y D están concebidos como espacios de venta de productos de artesanía, diseño y creación local, alineados con el valor arquitectónico, cultural, comercial y estético de Mercado Colón.

El objetivo es ofrecer una experiencia diferencial, cuidada, coherente y de calidad, tanto para los expositores como para los visitantes.

En todo lo no previsto expresamente en las presentes condiciones Específicas serán de aplicación las *Condiciones Generales para la autorización de uso y disfrute de espacios en Mercado Colón*.

### 2. ESPACIOS Y UBICACIÓN

- Los puestos se distribuirán en las barandillas correspondientes a las zonas C y D, con una superficie de 34,48 metros lineales en cada lateral.
- Cada expositor contará con un espacio delimitado previamente asignado.
- No está permitido ocupar zonas de paso ni ampliar el espacio asignado.
- Todas las instalaciones deberán ser temporales, reversibles y respetuosas con la condición de **Bien de Interés Cultural (BIC)** de Mercado Colón, quedando prohibida cualquier actuación que pueda afectar al edificio o a sus elementos protegidos.

### 3. MARCAJE Y LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS ASIGNADOS.

Las personas organizadoras del mercado de artesanía podrán efectuar el marcaje de los espacios o puestos mediante el uso de tiza u otros medios expresamente autorizados por AUMSA. Dicho marcaje deberá realizarse exclusivamente dentro de los periodos y horarios que figuran en el contrato, quedando expresamente prohibido acceder a la zona de celebración o efectuar trabajos de marcaje, montaje o preparación de los puestos mientras se esté desarrollando otro mercado de artesanía, evento o actividad autorizada en el espacio.

Una vez finalizada la actividad, cada participante deberá proceder a la retirada de todos los elementos, materiales, enseres y residuos utilizados, así como a la limpieza y eliminación de las marcas realizadas en el pavimento, dejando el espacio ocupado en las mismas condiciones de limpieza y conservación en que se encontraba antes de su utilización.

Los residuos, desperdicios y materiales generados como consecuencia de la actividad de los expositores deberán ser retirados de los puestos y depositados exclusivamente en los contenedores habilitados a tal efecto en Mercado Colón o, cuando corresponda, en los contenedores situados en la vía pública, realizando en todo caso la correcta separación y reciclaje de los residuos conforme a su naturaleza.

Queda expresamente prohibido utilizar las papeleras destinadas al uso de los visitantes o del público en general para depositar residuos, bolsas, cajas, embalajes o cualquier otro material procedente de la actividad de los puestos. Los expositores deberán mantener en todo momento una adecuada gestión de los residuos generados, evitando la acumulación de basura en los puestos o en las zonas comunes y contribuyendo a preservar la limpieza, el orden y la imagen cuidada de Mercado Colón.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la adopción de las medidas que correspondan por parte de AUMSA, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de los daños o perjuicios ocasionados.

#### 4. MOBILIARIO

Con el fin de garantizar una imagen homogénea, ordenada y coherente con la identidad y el valor arquitectónico de Mercado Colón, el mobiliario utilizado por los expositores deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

- a) Todas las mesas deberán tener unas dimensiones máximas de 1,80 metros de largo por 90 centímetros de ancho, o las que pudiera establecer AUMSA.
- b) El número máximo de mesas será de 13 por cada barandilla, siendo el total máximo de puestos de 26.
- c) Los puestos deberán mantener una distancia mínima de 80 centímetros entre sí.
- d) En caso de utilizar alzas, todas las mesas deberán mantener la misma altura.
- e) Los puestos que ofrezcan productos similares deberán intercalarse entre otros puestos.

Asimismo, se aconseja:

- a) **El uso de mantelerías iguales en todos los puestos**, que contribuyan a mantener una imagen homogénea y cuidada del mercado de artesanía.
- b) Durante las horas de cierre, los puestos deberán quedar debidamente ordenados y presentar una apariencia limpia y cuidada, dado que los locales del mercado permanecerán abiertos al público.

No se permite incorporar mobiliario adicional visible sin autorización ni utilizar elementos que rompan la estética común.

## **5. MONTAJE Y ESTÉTICA DEL PUESTO**

La presentación del producto deberá ser cuidada, ordenada y acorde con el entorno. Se recomienda el uso de materiales naturales o neutros (madera, lino, tonos claros), así como evitar plásticos visibles o elementos de baja calidad estética.

La cartelería deberá ser discreta y elegante y no podrá incluir elementos luminosos ni estridentes.

Asimismo, no se permitirá mantener visibles prendas u objetos personales en el espacio expositivo, incluyendo chaquetas, abrigos, bolsos, mochilas, cajas u otros enseres sobre sillas, mesas o zonas visibles del puesto, con el fin de preservar la estética cuidada y homogénea del mercado de artesanía.

Las sillas y demás elementos de mobiliario deberán permanecer en el espacio correspondiente al puesto y destinarse exclusivamente a su uso durante la actividad.

No estará permitido retirar las sillas de los puestos, desplazarlas a zonas comunes o agrupar dos o más sillas para su utilización como espacio de reunión, descanso o conversación, ni realizar cualquier otra disposición del mobiliario que pueda obstaculizar el tránsito, interferir con otros puestos o alterar la imagen y ordenación general del mercado. El mobiliario deberá permanecer, en todo momento, dispuesto conforme a las indicaciones establecidas por AUMSA.

AUMSA podrá requerir la retirada inmediata de cualquier elemento que incumpla las presentes Condiciones o resulte incompatible con la imagen, seguridad o funcionamiento de Mercado Colón.

## **6. PRODUCTOS PERMITIDOS**

Podrán comercializarse exclusivamente los siguientes productos:

- Productos de artesanía o hechos a mano o de producción limitada.
- Cerámica.
- Joyería o bisutería.
- Velas artesanales.
- Ilustración.
- Textiles cuidados.

La entidad organizadora podrá consultar previamente con AUMSA la posibilidad de exponer o comercializar productos no previstos expresamente en las presentes Condiciones. AUMSA valorará su adecuación a la naturaleza del mercado de artesanía y a la imagen de Mercado Colón, comunicando su decisión a la persona o entidad interesada.

No se permite:

- La reventa de productos industriales sin valor añadido.
- La comercialización de productos falsificados o ilegales.
- La venta de artículos de baja calidad.
- Mantener en el puesto cajas, envases o sacos visibles que alteren la imagen ordenada del mercado.
- Instalar elementos que entorpezcan la colocación de otros puestos o dificulten el tránsito por el recinto.
- Vender productos distintos a los previamente autorizados.
- Producir ruidos, proferir voces o gritos, ni utilizar altavoces.
- Extender instalaciones o exponer artículos fuera de los límites del puesto.
- Los productos, elementos decorativos, cartelería o publicidad que, a juicio de AUMSA, resulten incompatibles con la imagen institucional del Mercado Colón o con la estética general del mercado de artesanía.

Asimismo, no podrán comercializarse productos que, por su naturaleza, presentación o contenido, resulten incompatibles con la imagen institucional, la finalidad o el adecuado funcionamiento del Mercado Colón.

AUMSA podrá requerir la retirada inmediata de cualquier producto cuya comercialización resulte incompatible con las presentes Condiciones.

## **7. HORARIOS**

Los expositores deberán respetar estrictamente los siguientes horarios:

- Montaje (8:00 a 10:00 Horas).
- Apertura al público. (10:00 a 21 horas)
- Desmontaje (21:00 a 22:00 horas)

No se podrá abandonar el puesto antes de la hora de cierre sin autorización previa de AUMSA.

El montaje deberá realizarse dentro del horario establecido y respetando en todo momento las indicaciones del personal empleado de AUMSA.

## 8. CIERRE Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS PUESTOS.

Una vez finalizado el horario de apertura al público, las mesas deberán quedar completamente despejadas de productos, mercancías, materiales y demás elementos expuestos. Asimismo, los puestos deberán quedar debidamente ordenados y en condiciones adecuadas de limpieza y seguridad durante todo el periodo en que permanezcan cerrados.

Finalizado el periodo autorizado para la celebración de cada mercado, y dentro del horario establecido para el desmontaje, deberán retirarse la totalidad de las mercancías, enseres, materiales, estructuras y demás elementos pertenecientes a los expositores, dejando los espacios completamente libres y a disposición de AUMSA. No estará permitido mantener instalado ningún puesto ni depositar o almacenar en los espacios asignados mercancías, materiales, enseres o cualquier otro elemento durante el periodo comprendido entre la finalización de un mercado y el inicio del siguiente, aun cuando el expositor participe en ambos mercados de forma consecutiva. La participación en mercados sucesivos no generará, por sí misma, derecho alguno a mantener ocupado el espacio ni a depositar o conservar bienes en el recinto durante dicho intervalo, siendo necesaria, en todo caso, la autorización expresa de AUMSA.

Asimismo, queda expresamente prohibida la utilización de cualesquiera locales, almacenes, dependencias o espacios del Mercado Colón como lugar de almacenamiento o depósito de mercancías, materiales, enseres, cajas, embalajes o cualquier otro elemento perteneciente a las entidades organizadoras o a los expositores, tanto durante la celebración de los mercados como fuera de su horario. El hecho de que dichos espacios se encuentren temporalmente vacíos, libres o sin actividad no supondrá autorización alguna para su utilización como almacén o espacio de depósito.

## 9. SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

En caso de que la organización del mercado de artesanía considere necesario contratar servicios de vigilancia, custodia o protección de sus bienes, mercancías, instalaciones o puestos durante la celebración del mercado, dichos servicios deberán ser contratados exclusivamente con **empresas de seguridad privada debidamente autorizadas e inscritas en los registros correspondientes para la prestación de servicios de vigilancia y protección**, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, y demás normativa aplicable.

Con carácter previo a la prestación del servicio, la organizadora del mercado de artesanía deberá comunicar a AUMSA la identidad y los datos de la empresa de seguridad contratada, así como, cuando sea requerido, aportar la documentación acreditativa de su habilitación y autorización para la prestación de los servicios de vigilancia correspondientes.

Queda expresamente prohibida, por tanto, la prestación de servicios de vigilancia por personal que actúe por libre, fuera de su relación laboral o contractual con una empresa de seguridad legalmente habilitada, incluido el personal que, aun disponiendo de la correspondiente habilitación como vigilante de seguridad, preste el servicio a título particular o al margen de la empresa de seguridad que legalmente lo tenga contratado, o que no reúna las condiciones y habilitaciones legalmente exigibles.

El incumplimiento de estas condiciones será responsabilidad de la entidad organizadora o del participante que, en su caso, contrate o disponga dichos servicios, según corresponda, sin que AUMSA asuma responsabilidad alguna por la contratación irregular de servicios de seguridad. Todo ello sin perjuicio de las medidas que, en su caso, pudieran corresponder y de la comunicación de los hechos a las autoridades competentes.

## **10. NORMAS DE CONVIVENCIA**

Los expositores deberán:

- a) Respetar la ubicación asignada.
- b) Respetar el horario de apertura y cierre.
- c) Cuidar especialmente el entorno.
- d) Mantener limpio el espacio durante toda la jornada.
- e) Respetar a otros expositores y visitantes.
- f) No generar ruidos molestos ni utilizar música sin autorización.
- g) Seguir en todo momento las instrucciones e indicaciones impartidas por AUMSA o por la entidad organizadora.
- h) Cumplir las instrucciones de seguridad, evacuación, prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales que sean comunicadas por AUMSA.
- i) Facilitar en todo momento las labores de supervisión, coordinación e inspección que realice el personal autorizado de AUMSA.
- j) Mantener una actitud respetuosa con los establecimientos permanentes de Mercado Colón.
- k) No realizar acciones comerciales invasivas fuera del espacio asignado.

## **11. RESPONSABILIDAD**

Cada expositor será responsable de:

- a) Sus productos.
- b) Su mobiliario.
- c) Los posibles daños ocasionados durante el evento.

- d) El cumplimiento de la normativa que resulte aplicable a su actividad y, en su caso, de disponer de las autorizaciones administrativas y seguros que legalmente resulten exigibles.
- e) La entidad organizadora responderá frente a AUMSA de la actuación de los expositores participantes en mercado de artesanía, así como de todos los incumplimientos que estos pudieran cometer durante el montaje, desarrollo y desmontaje del mercado de artesanía, sin perjuicio de la responsabilidad individual que, en su caso, pudiera corresponder a cada expositor.

La participación en mercado de artesanía no atribuye derecho alguno distinto del expresamente autorizado por AUMSA ni supone cesión de la posesión del espacio autorizado.

## **12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La presentación de una solicitud de participación no genera derecho alguno a la adjudicación de un puesto. La decisión de AUMSA tendrá carácter discrecional dentro de los criterios establecidos en las presentes condiciones y atenderá a las necesidades organizativas del mercado de artesanía y a la disponibilidad de espacios.

La adjudicación de los puestos será realizada por AUMSA, previo estudio de las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Antigüedad y experiencia previa en Mercado Colón;
- b) Adecuación al Mercado Colón;
- c) Pertenencia a asociaciones artesanas;
- d) Calidad del producto;
- e) Variedad de la oferta;
- f) Cumplimiento en ediciones anteriores;

Asimismo, para la confección del calendario de participación de futuras ediciones, AUMSA valorará especialmente:

- a) La reserva de semanas completas frente a participaciones de días sueltos.
- b) El mantenimiento de una estética cuidada y coherente con la imagen del Mercado Colón.
- c) El cumplimiento de los compromisos adquiridos respecto a las fechas reservadas. En este sentido las cancelaciones parciales o totales de fechas previamente confirmadas podrán ser tenidas en cuenta negativamente en la valoración y asignación de espacios para futuras ediciones.
- d) El adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas en anteriores ediciones.

### **13. ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS**

La participación en el mercado de artesanía implica conocimiento y aceptación íntegra de estas condiciones y de cualquier indicación adicional comunicada por la organización.

El incumplimiento de cualquiera de las presentes condiciones podrá dar lugar a la exclusión inmediata del expositor, así como a su no admisión en futuras ediciones del mercado de artesanía, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivarse.

En todo lo no previsto expresamente en las presentes Condiciones de Uso serán de aplicación las Condiciones Generales para la autorización de uso y disfrute de espacios en Mercado Colón, así como las instrucciones que, en cada edición, pueda dictar AUMSA.

Corresponde a AUMSA la interpretación de las presentes Condiciones, así como resolver las dudas que puedan plantearse en su aplicación.

### **14. RESERVA DE FECHAS Y FACULTAD DE MODIFICACIÓN**

La reserva anticipada de fechas tendrá carácter meramente organizativo y no generará derecho adquirido alguno. En consecuencia, AUMSA podrá modificar, reorganizar o cancelar las fechas inicialmente previstas para la celebración del mercado de artesanía.

AUMSA se reserva expresamente la facultad de modificar, reorganizar o cancelar total o parcialmente las fechas reservadas, así como de reasignar los espacios, cuando concurran razones organizativas, comerciales, estratégicas o vinculadas a la programación general de Mercado Colón, especialmente en aquellos supuestos en los que puedan desarrollarse eventos considerados de mayor interés o beneficio para el recinto.

En tales casos, la cancelación o modificación de las reservas no generará derecho a indemnización, compensación ni contraprestación alguna a favor de la entidad organizadora o de los expositores.

València a la fecha de la firma electrónica.

Fdo. Ignacio Calabuig Calvo  
Gerente